

Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Número de la ayuda

SA.109276

Estado miembro

España

Región

PAIS VASCO

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas

GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
C/ Donostia 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

Denominación de la medida de ayuda

LEHIATU 2023 Capítulo V - PESCA: Ayudas para la realización de inversiones en la transformación, desarrollo y comercialización de alimentos ecológicos en las industrias alimentarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Base jurídica

ORDEN de 18 de julio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación, desarrollo y comercialización de productos agrarios, alimentarios y los derivados de la pesca y la acuicultura (Programa Lehiatu Inversión).
BOPV, 02.08.2023

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2023/programa-lehiatu-inversion-2023/web01-a2nekaza/es/, -

Tipo de medida

Régimen

Duración

02.08.2023 - 31.12.2023

Sectores económicos

Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

Tipo de beneficiario

Pequeñas y medianas empresas

Presupuesto

Presupuesto anual: 300 000 EUR

Intensidad

65.0%

Forma de la ayuda

Subvención/bonificación de intereses

Objetivo

Ayudas destinadas a medidas de comercialización (artículo 45), Ayudas destinadas a la transformación de productos de la pesca y de la acuicultura (artículo 46)

Indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal o una ayuda ad hoc en lugar de una ayuda en virtud del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA):

medida no cubierta por el programa operativo nacional;